



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19776

28/07/2020

48138

**AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el objetivo de la convocatoria de ingreso de personal laboral indefinido en la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S. A., S. M. E, perteneciente al grupo profesional IV (Personal operativo), de 17 de diciembre de 2019, tal y como queda definido en sus Bases, reside en la mejora de la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo de los empleados, así como en el funcionamiento más eficaz de los procedimientos de gestión, todo ello con la finalidad última de lograr una mejora de la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

En línea con lo anterior, en el primer desarrollo de la Convocatoria de ingreso de personal laboral indefinido de Correos, tras la modificación publicada el 22 de septiembre de 2020 al objeto de adecuar los méritos previstos en la misma, se valoran los siguientes idiomas:

- Conocimientos del idioma inglés.
- En las Comunidades Autónomas de Galicia, País Vasco, C. F. de Navarra, Cataluña, Illes Balears y la Comunidad Valenciana, la lengua oficial propia que se reconoce en sus Estatutos de Autonomía, además del castellano.
- Conocimientos del “Dariya” en Ceuta y Tagmazid en Melilla para los puestos de dichas Ciudades Autónomas.

La acreditación de conocimientos del “Dariya” en Ceuta y “Tagmazid” en Melilla se encuentra entre el conjunto de méritos valorables para aquellos participantes que soliciten puesto en las localidades de Ceuta y Melilla. Dicho mérito no tiene carácter limitativo, dado que cualquier candidato puede obtener la puntuación máxima posible en la fase de méritos sin necesidad de contar con el conocimiento de dichos idiomas.



Madrid, 01 de octubre de 2020